



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 47 – 2023- MPJ.

Julcán, 12 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 12 de abril del 2023, el señor Alcalde solicita la suscripción del convenio respecto al PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en relación a las actividades de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TACTICO EN EL PASAJE EL CHORRO DEL CENTRO POBLADO DE JULCAN – DISTRITO DE JULCAN – PROVINCIA DE JULCAN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" y "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TACTICO EN LA PLAZUELA LOS PINOS DEL CENTRO POBLADO DE JULCAN DISTRITO DE JULCAN – PROVINCIA DE JULCAN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

.Y;

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 12 de abril del 2023, puesto en consideración del pleno el documento referido, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad y;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del convenio respecto al PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en relación a las actividades de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TACTICO EN EL PASAJE EL CHORRO DEL CENTRO POBLADO DE JULCAN – DISTRITO DE JULCAN – PROVINCIA DE JULCAN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" y "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TACTICO EN LA PLAZUELA LOS PINOS DEL CENTRO POBLADO DE JULCAN – PROVINCIA DE JULCAN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" y AUTORIZAR al Alcalde para la firma del Convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, la difusión del presente acuerdo municipal a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de Tecnología e Informática proceda con la publicación en la página web de la institución www.munijulcan.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Tarsis Páez Castillo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio